

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 82  
Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A EFECTUAR UNA APORTACION ECONOMICA A LA “CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE” DE GUAYNABO, C.D., Y PARA OTROS FINES.**

- Por Cuanto : El Artículo 17 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone sobre la facultad de los municipios para autorizar la creación de Corporaciones Especiales para el desarrollo municipal.
- Por Cuanto : Las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal que autoriza el referido Artículo 17 tienen el propósito primordial de proveer en el municipio el crecimiento y ampliación de diversas áreas, tales como; servicios de tipo social, el desarrollo de terrenos públicos, la vivienda de tipo social, el comercio, la industria, la agricultura, la educación, la recreación y el deporte dirigidos al desarrollo integral del municipio bajo el cual se constituye o que redunden en el bienestar general de los habitantes del municipio.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha construido unas nuevas facilidades del Museo del Deporte para ayudar al desarrollo de las diferentes disciplinas del deporte.
- Por Cuanto : La Corporación para el Desarrollo del Deporte de Guaynabo, C.D., es una sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado con el número 45-CD.
- Por Cuanto : Los propósitos para los cuales fue creada dicha Corporación son los siguientes:
1. Para preservar, honrar y promover el conocimiento de la excelencia que se ha manifestado por los individuos, equipos e instituciones de nuestro país, que han sido reconocidos por los organismos deportivos, locales e internacionales y por la historia y la conducta del deporte de Puerto Rico.
  2. Coleccionará, exhibirá, interpretará y preservará objetos y material documental sobre los logros y desempeño de los individuos, equipos e instituciones del país; y sobre la conducta general del deporte de Puerto Rico.
  3. Hará disponible al público de las colecciones por medio de exhibiciones y a los interesados en el estudio deportivo de programas educativos complementarios.

4. Impulsará el reconocimiento y apreciación del crecimiento de la diversidad de deportes en Puerto Rico, en todos los niveles y modalidades.
5. Será sensitivo y responsivo a las oportunidades para fomentar el impacto del Museo del Deporte de Puerto Rico en la amplitud de su audiencia.
6. Administrar y coordinar la utilización más eficiente de las facilidades físicas del Museo del Deporte de Guaynabo.

Por Cuanto : La Administración Municipal del Municipio de Guaynabo interesa aportar la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350,000.00) DOLARES** a modo de inyección económica para ayudar en el costo operacional de dicha Corporación, sin los cuales la existencia de ésta sería inoperante.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo a efectuar una aportación de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350,000.00) DOLARES** a favor de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE GUAYNABO, C.D.**

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

**DE LA CUENTA:**

**01-03-01-27-35-9414 - PROYECTO LIMS ..... \$350.000.00**

**A LA CUENTA:**

**01-09-38-19-M9-9465 - MISCELANEOS (OPERACION MUSEO DEL DEPORTE)..... \$350,000.00**

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

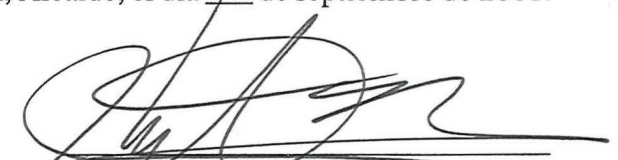
Sección 4ta. : Será requisito indispensable que la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE GUAYNABO, C.D.**, rinda informes trimestrales en los cuales se detalla el uso y concepto de gastos de los dineros cedidos. Dichos informes serán rendidos tanto al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo, así como a esta Legislatura Municipal; **DISPONIENDOSE**, que la omisión en el cumplimiento de la presente condición será motivo suficiente para que le sea requerida la devolución del dinero donado al Municipio de Guaynabo.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



**Municipio Autónomo de Guaynabo**  
*Legislatura Municipal*

Hon. Milagros Pabón  
Presidenta

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 82, Serie 2001-2002, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 13 de septiembre de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Miguel A. Negrón Rivera

Votos en contra de los Hons.  
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Voto abstenido del Hon.  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de septiembre del año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal